

# Factsheet

## **Programa Nacional para la Erradicación de la Tembladera: Identificación de los animales y guía sobre cómo guardar registros para ovejas y cabras**

La Tembladera o Scrapie es una enfermedad degenerativa fatal que afecta al sistema nervioso central de las ovejas y las cabras. No existe la cura ni el tratamiento para la tembladera.

El Programa Nacional para la Erradicación de la Tembladera, coordinado por el Servicio de Inspección de Sanidad de Plantas y Animales (APHIS) del Departamento de Agricultura de los EEUU (USDA), ha reducido la presencia de la tembladera en más del 99 por ciento en las ovejas adultas probadas en el matadero. Sin embargo, la cooperación con los ganaderos de ovejas y cabras es necesaria para encontrar y eliminar los últimos pocos casos que existen en los Estados Unidos.

Los ganaderos tienen que cumplir con las regulaciones estatales y federales para identificar oficialmente sus ovejas y cabras. Los ganaderos también deben mantener registros de los rebaños, mostrando los nuevos animales que se añadieron y los animales que dejaron el rebaño. Esta guía ayuda a los ganaderos a cumplir con estas regulaciones.

### **Cómo Obtener Etiquetas para las Orejas Oficiales**

El Programa Nacional para la Erradicación de la Tembladera proporciona un número limitado de etiquetas para las orejas oficiales para los ganaderos de ovejas y cabras. En respuesta a los comentarios y la colaboración con la industria de las ovejas y las cabras, APHIS proporcionará hasta 80 etiquetas gratuitas de plástico para los que participen por primera vez en el programa de identificación de ovejas y cabras hasta el fin del año fiscal 2020. APHIS está trabajando con organizaciones de las ovejas y las cabras para hacer la transición hacia una identificación electrónica que mejore la capacidad de nuestra nación para detectar y rastrear rápidamente a los animales expuestos o enfermos en caso de una epidemia. Nuestro objetivo es comenzar la transición a la identificación electrónica en otoño de 2020.

Las etiquetas metálicas gratuitas que se proporcionaban anteriormente a los ganaderos serán eliminadas en el verano de 2019, cuando el financiamiento obligado actual se haya gastado. Durante la eliminación, APHIS continuará proporcionando, bajo pedido, hasta 100 etiquetas metálicas de serie y sin cargo para los ganaderos (serán etiquetas metálicas regulares naranjas o etiquetas metálicas de serie azules solo para el matadero) que no hayan recibido las etiquetas proporcionadas por APHIS en los 24 meses anteriores. Los distribuidores y mercados pueden continuar recibiendo las etiquetas metálicas de serie sin coste durante el año fiscal 2020.

**Para saber si usted es elegible para las etiquetas gratis o para asignar un número de identificación de rebaño para su rebaño y así poder comprar las etiquetas oficiales, llame al 866-USDA-TAG (873-2824).** Los ganaderos que prefieran otro tipo de etiqueta u otro color o necesitan más etiquetas pueden comprar las etiquetas oficiales que prefieran directamente de los fabricantes aprobados. Para más información, vea la sección "Fabricantes Aprobados de Etiquetas" debajo.

### **Animales que deben ser identificados**

Las regulaciones estatales y/o federales\* requieren que los animales que se listan a continuación tienen que estar identificados como parte del Programa Nacional para la Erradicación de la Tembladera cuando estos animales se trasladen de un estado a otro por razones comerciales o si cambia el propietario. Algunos estados tienen requerimientos de identificación que son más estrictos que los requerimientos federales, de manera que las excepciones listadas abajo no aplican en todos los estados. Para más información sobre los requerimientos de identificación y traslado de cada estado, comuníquese con la oficina del Veterinario Estatal.

Todas las ovejas y cabras deben tener una identificación oficial cuando se trasladen fuera de sus instalaciones de origen, EXCEPTO\*

- Ovejas o cabras que se trasladan con una identificación de grupo y una declaración del propietario/transportista. Esto incluye:
  - Las ovejas y cabras menores de 18 meses de edad en canales al matadero;
  - Las ovejas y cabras de cualquier edad trasladadas directamente a un matadero o a un mercado aprobado federalmente que han acordado actuar como agente del propietario para solicitar la identificación oficial y cuando todos los animales en una sección de un camión son del mismo rebaño de origen; o
  - Las ovejas y cabras trasladadas para pastoreo o por razones de gestión similares sin que haya un cambio de propietario cuando los animales son trasladados desde las instalaciones en propiedad o en alquiler por el propietario de los animales hasta otras instalaciones en propiedad o en alquiler por el propietario de los animales. Las instalaciones deben estar registradas en la Base de Datos Nacional de la Tembladera como instalaciones adicionales del rebaño y no debe ocurrir ninguna mezcla con animales sin identificar nacidos de otro rebaño o cualquier animal que no sea parte del rebaño.
- Las ovejas o cabras castradas menores de 18 de edad.
- Las ovejas o cabras trasladadas dentro de un estado que solo hayan residido en las instalaciones y en los rebaños en el mismo estado y donde los animales y las instalaciones son propiedad de personas que no hacen negocios en el comercio interestatal de ovejas o cabras y donde las ovejas o cabras son de una clase exenta de ser oficialmente identificada por el estado mientras sea un comercio intraestatal.

---

*\*Para más detalles sobre las exenciones a los requerimientos de identificación de ovejas y cabras, revise la regulación en [www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie](http://www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie)*

- Las ovejas o cabras trasladadas dentro de un estado hacia una instalación donde los animales serán oficialmente identificados con una identificación oficial asignada al propietario.

### **Identificación Oficial**

Los dispositivos oficiales de identificación, que incluyen etiquetas para las orejas y traspondedores inyectables, deben ser aprobados por APHIS para asegurarse de que son resistentes a la manipulación de su uso propuesto, que tienen una buena retención y que proporcionan un número de identificación único para cada animal.

Un dueño puede sustituir un dispositivo oficial de identificación por un tatuaje bajo ciertos criterios, que se explican en la sección "Tatuajes" (Tattooing) en la página siguiente.

### **Consejos para el Etiquetado**

- Las ovejas y cabras solo necesitan estar oficialmente identificadas cuando salgan de las instalaciones o cuando sean vendidas a otro propietario.
- No compre o venda animales de ninguna edad que puedan ser usados para crianza o animales de más de 18 meses de edad para ningún propósito, a no ser que estén oficialmente identificados.
- La ubicación preferida para las etiquetas metálicas en ovejas laneras es en la oreja izquierda, más o menos a un tercio hacia abajo contando desde la cabeza, donde es más visible y más fácil de tener a un lado cuando se haga el esquilado. Esto reduce el riesgo de que la etiqueta sea dañada por las herramientas de esquilado o de que el animal o el operador sufran lesiones. Para los corderos jóvenes, deje suficiente espacio para el crecimiento dejando un tercio de la etiqueta colgando del borde de la oreja.

Las etiquetas oficiales no pueden ser vendidas ni regaladas a otra persona. Si no necesita las etiquetas, deben ser destruidas o devueltas a la Oficina de Servicios Veterinarios de APHIS en el distrito local de su estado. Las ubicaciones de las oficinas locales se puede consultar en Internet en:

<https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/animalhealth/contact-us>

### **Fabricantes Aprobados de Etiquetas**

APHIS ha aprobado a varias empresas para fabricar y vender dispositivos oficiales, incluyendo etiquetas y traspondedores inyectables. Los ganaderos deben considerar los diferentes dispositivos disponibles (incluyendo etiquetas de plástico o metal, etiquetas de identificación por radio frecuencia (RFID por sus siglas en inglés), implantes RFID (hay restricciones en el uso de implantes\*\*), y escoger lo que funcione mejor para ellos. Para ver la lista de fabricantes aprobados de etiquetas, visite [www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie](http://www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie) (haga clic en "Sheep and Goat Identification" (Identificación de Ovejas y Cabras)).

---

*\*\*Para más detalles sobre las restricciones en el uso de implantes y tatuajes, vea los estándares de NSEP en [www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie](http://www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie)*

## **Tatuajes**

Los animales registrados se pueden identificar con un tatuaje de registro en lugar de una etiqueta, siempre que el animal esté acompañado de una copia del certificado de registro emitido por un registro aprobado que muestra al propietario actual o el certificado de registro y un formulario de transferencia completa de propiedad fechado dentro de 60 días que muestra al propietario actual. Si el registro que usted usa no está aprobado, usted aún puede usar sus tatuajes si usted proporciona su prefijo de tatuaje y registro a APHIS para incluirlo en el archivo de su rebaño e incluye una copia de su correo electrónico o carta de confirmación con el animal.

Además, el número de identificación de rebaño asignado por APHIS se puede tatuar (junto con un número de animal individual) para identificar oficialmente a ovejas o cabras que no están registradas. Si usted tiene un prefijo de registro de rebaño, usted puede pedir a APHIS que lo asigne como parte de su número de identificación de rebaño.

Los tatuajes no pueden ser usados como la única forma de identificación oficial para los animales que se trasladan a un matadero o a través de un mercado de ganado \*\*.

Los propietarios deben asegurarse de que los tatuajes sean legibles. Los propietarios también deben estar preparados para asistir con el proceso de lectura del tatuaje, incluyendo el uso de una linterna u otra fuente de luz para asistir con la lectura cuando los animales sean inspeccionados.

## **Mantenimiento de registros**

Los registros se deben guardar al menos por 5 años después de la venta o disposición del animal. Idealmente, los ganaderos deberían guardar sus registros en un formato electrónico, como por ejemplo una hoja de datos de Microsoft Excel. Usted debe guardar la siguiente información:

### Cuando usted aplica la identificación oficial:

- El número de identificación del rebaño para el rebaño de origen, el nombre y dirección de la persona que es propietaria de los animales actualmente, y el nombre y dirección del propietario del rebaño de origen, si es diferente;
- El nombre y dirección del propietario del rebaño de nacimiento, si se conoce, para los animales nacidos en otro rebaño y que no están identificados a un rebaño de nacimiento;
- La fecha en que los animales fueron oficialmente identificados;
- El número de ovejas y el número de cabras identificadas;
- La raza y clase (por ejemplo, ovejas de sacrificio, corderos de engorde, etc.) de los animales. Si no se conoce la raza, se debe registrar en su lugar el color de la cara para las ovejas y el tipo (leche, fibra o carne) para las cabras;

---

\*\*\**Para ver una lista de los registros aprobados, visite [www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie](http://www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie)*

- Los números oficiales de identificación\*\*\*\* aplicados a animales por especies o el Número de Identificación de Grupo (GIN) aplicado en el caso de un grupo/lote;
- Si se identificaron a los animales con dispositivos de identificación "Solo Matadero" o "CARNE"; y
- cualquier GIN con el cual se identificó al animal previamente.

Cuando usted vende o compra animales:

- El número de animales comprados, vendidos o transferidos sin venta;
- La fecha de venta, compra u otra transferencia;
- El nombre y dirección de la persona que vendió los animales, o la persona que los compró o transfirió;
- La especie, raza y clase de animal, y si la raza no se conoce, se debe registrar en su lugar el color de la cara para las ovejas y el tipo (leche, fibra o carne) para las cabras;
- Una copia del certificado de inspección de marca para los animales identificados con marcas de registro o marcas en las orejas;
- Una copia de cualquier certificado o declaración del propietario/transportista requerido para el traslado de los animales comprados, vendidos o transferidos.

**Más Información**

Para más información sobre la tembladera o el Programa Nacional para la Erradicación de la Tembladera, por favor visite [www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie](http://www.aphis.usda.gov/animal-health/scrapie).

Si tiene preguntas, comuníquese con la Oficina de Servicios Veterinarios de APHIS de su estado (<https://www.aphis.usda.gov/aphis/ourfocus/animalhealth/contact-us>)

o con la oficina de salud animal de su estado

([http://www.usaha.org/upload/Federal%20and%20State%20Health/StateAnimalHealthOficials\\_rev.pdf](http://www.usaha.org/upload/Federal%20and%20State%20Health/StateAnimalHealthOficials_rev.pdf)).

---

\*\*\*El número de identificación oficial es el número completo en la etiqueta oficial de USDA en la oveja o cabra, tatuaje oficial o dispositivo RDIF aprobado. Es aceptable listar el primer y último número en una serie secuencial, en lugar de cada número individual.

